

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.11
SEDE MUNICIPAL
13 DE JULIO, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLON

SÍNDICOS SUPLENTES
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
DAMARIS ARRIOLA COLES.
ViceAlcaldesa Municipal.
JOSÉ GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS.
ViceAlcalde Segundo.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..
Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.10, celebrada el 06 de julio, 2016, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS:

En cuanto al Artículo III, Inciso E, página N°.6, párrafo segundo, la Regidora Karla Gutiérrez aclara que su persona **no asistió el pasado 25 de junio a la Asamblea General del Concejo Local del Corredor Biológico Paso de las Lapas.**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LIC. LEONIDAS ALBERTO GUTIÉRREZ VÍQUEZ – SECRETARIO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, OFICIO SMA-759-07-16.

Transcribe Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Aserrí en su Sesión Ordinaria N°,10 del 04 de julio del 2016, que en su POR TANTO dice:

"Por el carácter vinculante del Dictamen Jurídico N° DJ-0325-20 16 de fecha 11 de marzo del 2016, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y con fundamento en la sentencia N° 030-2015 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, así como en conformidad con los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública con dispensa del trámite de comisión a la moción presentada- se acuerda y se ordena la revocación del Acuerdo Municipal # OJ 4-203, artículo cuarto, tomado en la sesión ordinaria N° 203 del 22 de marzo del 2010, el cual se deja *sin* ningún valor ni efecto, retrotrayéndose los efectos de esta revocación a la fecha de su promulgación. Consecuentemente, este Concejo decreta la prohibición de aplicar los derechos y beneficios derivados de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Aserrí, al Auditor Interno Municipal y al Sub-auditor Interno Municipal (cuando exista en la relación de puestos). Comuníquese este acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos para lo de su cargo. Asimismo, por los intereses públicos en juego y la trascendencia de este asunto en materia de Hacienda Pública Municipal, se le encomiende al Señor Secretario Municipal, comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país para lo **que** corresponda y competa a cada uno."

INFORMADOS.

B) SR. SEDNEY GERARDO VALVERDE VILLALOBOS – COORDINADOR – CENTRO DIURNO JOSEFINA UGALDE, OFICIO CEDI 113-2016.

Comunica lo siguiente:

"...en seguimiento a la sesión extraordinaria realizada en nuestras instalaciones el día viernes 24 de Junio del 2016, se detalla la información personal de quienes estarían conformando la Comisión para el proyecto de Viviendas Comunitarias.

Nombre: Flor de María Ugalde Valverde, **Cedula** 1-0510-0645

Puesto desempeñado: Presidenta

Nombre: Sedney Gerardo Valverde Villalobos, **Cédula:** 1-0826-0271

Puesto desempeñado: Coordinador

Importante recordarles que por parte del concejo deben integrar a 3 personas para poder conformar la comisión, además del apoyo por parte de la administración de la municipalidad de Garabito".

A petición del señor Presidente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Nombrar a las siguientes Regidores como integrantes de la **Comisión para el proyecto de Viviendas Comunitarias:**

Karla María Gutiérrez Mora – Regidora Propietaria.

Kattia Maritza Solorzano Chacón – Regidora Propietaria.

Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CG-045-2016.

Solicita el criterio de esta municipalidad en relación con el expediente 19.785 "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", cuya consulta deberá ser evacuada en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal de las diferentes fracciones representada en el Concejo Municipal de Garabito – presente su recomendación legal en forma escrita.

Es así como se conoce el oficio **ALCM-016-2016**, de fecha 13 de julio del 2016, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, mismo que se transcribe a continuación:

ASUNTO: "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley número 19785: "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". **SOBRE LA FINALIDAD DEL PROYECTO:**

La finalidad es regular la actividad del cabildeo y a las personas físicas y jurídicas que lo ejercen, para garantizar que su intervención o influencia directa o indirecta en el trámite, la aprobación o el rechazo de proyectos de ley, así como en cualquier otro proceso de toma de decisiones públicas, sea llevada a cabo bajo los principios de transparencia y legalidad.

Concepto de cabildeo

Es toda actividad ejecutada de forma sistemática, para influir, directa o indirectamente, en las decisiones de los órganos de Estado, llevada a cabo por una persona o un grupo particular a favor de sus propios intereses o los de terceras partes, con el fin de orientar la toma de decisiones en el sentido deseado por ellos. La acción del cabildeo será independiente de la relación laboral o contractual que exista entre la persona o el grupo que hace la gestión y el beneficiado con la realización de la actividad.

Definición de Cabildero

Es la persona física o jurídica o el grupo de ellas que a cambio de un pago, remuneración, compensación o beneficio promuevan proyectos, iniciativas o propuestas ante funcionarios públicos o trabajadores privados que administren o gestionen bienes, servicios o políticas públicas.

Sobre el fondo del proyecto:

Esta asesoría analizando el fondo del proyecto de ley cita, analiza que es innecesario crear una ley para la regulación del Cabildeo en la Administración Pública, debido a que la transparencia y legalidad de el funcionario público se encuentra regulada en la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004. Además en el artículo 11 de la Carta Magna y la Ley de Administración Pública se regula y en el voto número 1050-02 la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia señala ... en Costa

Rica todo funcionario público (sea que haya sido elegido popularmente, haya sido designado por otro o algún cuerpo colegiado, o haya ganado la plaza mediante concurso; sea propietario, suplente o interino; esté nombrado indefinidamente o a plazo; sea de confianza o goce de estabilidad laboral; sea funcionario de carrera o no; etc.) está expuesto, desde que asume el cargo, a la fiscalización de sus actos en el desempeño del cargo. Ello obedece a que todo lo que haga esa persona con ocasión del puesto público que ocupa es de interés para la generalidad de habitantes de la República, ya que de lo que se trata es de velar porque actúe, como servidor, en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico. Esa supervisión constante de sus actos es una de las consecuencias que acarrea el ser servidor público, de modo que quien asume un cargo de esta naturaleza acepta de forma implícita que se examine públicamente su actuación". (El resaltado no es del original).

Por lo tanto, esta asesoría recomienda a dicha Comisión revisar la normativa actual vigente que regula la transparencia en la función pública, para no entrar a legislar varias leyes un mismo tema, y evitar roces normativos en nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior expuesto, esta asesoría no recomienda a este Honorable Concejo Municipal, la aprobación de dicho proyecto, y recomiendo acoger dicho criterio y remitirlo a la Asamblea Legislativa."

El Concejo **ACOG**E en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **ALCM-016-2016**, de fecha 13 de julio del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

DENEGAR el apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente 19.785 "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". Lo anterior en respuesta a la consulta realizada por la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, en su oficio CG-045-2016.

B) SR. JOSE PABLO SÁNCHEZ FALLAS – CO.DIRECTOR PRODUCCIONES SIN LÍMITES S.A.D, OFICIO UPCR0226-2016.

Comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

"Deseándole éxitos en sus labores, reciba un cordial saludo de parte de Producciones Sin Límites S,AD, con cédula jurídica 3-101-687599, empresa ubicada en Moravia San Jose dedicada a organizar eventos deportivos profesionales en Costa Rica y encargada de realizar la Serie Triatlón Costa Rica 2016.

La presente es para solicitar nuevamente a su entidad representada, con el debido respeto que se merece, el Visto Bueno correspondiente al evento denominado "Triatlón Cross Punta Leona" a realizarse el próximo domingo 30 de octubre a partir de las 7:00am hasta aproximadamente las 11:00am. Se espera un estimado de 200 competidores en el evento.

Solicitamos muy respetuosamente a ustedes como representantes, el respectivo permiso de uso del terreno en la Playa Mantas para el evento el día domingo 30 de octubre en horas de la mañana y respectivamente un documento escrito donde autorice la aprobación para realizar dicho evento.

La competencia principal se desarrollará de la siguiente manera: la natación se efectuará en el mar, frente al Hotel Punta Leona con uno y dos circuitos de 500 o 1000mts en el mar, seguidamente se realizará el ciclismo dentro del Hotel y en un circuito interno en un circuito montañoso en dirección a Playa Agujas en distancias de 15 y 30km según su categoría, luego

Los competidores realizarán una ruta de atletismo dentro del Hotel Punta Leona para terminar en la meta ubicada en el mismo hotel.

La zona principal de competición es dentro de las instalaciones del Hotel Punta Leona por lo cual en caso de cualquier emergencia se estarán utilizando las Zonas de Seguridad del Hotel como punto de encuentro en caso de una eventualidad de fuerza mayor.

La hidratación del evento está siendo proporcionada por Gatorade Costa Rica, el producto Gatorade y Agua Cristal se estará entregando a los competidores en botella sellada. No se habilitarán duchas para los competidores.

El movimiento operativo del evento se está coordinando desde San José con la Cruz Roja y la Seguridad Privada con empresa de Seguridad Privada, la Dirección Regional Dirección Regional de la Fuerza Pública y Guarda Costas Nacional, así mismo la Cruz Roja asistirá con dos unidades de soporte avanzado y básico con 6 socorristas. También se contará con la presencia de un equipo médico en el evento especializado en medicina deportiva, liderado por el Dr. Luciano Riggioni Hervas carné código MED: 10254 y se contratarán 6 salvavidas certificados para la seguridad acuática con un jetsky y 5 kayaks durante la natación.

No habrá espectáculo pirotécnico, ni conciertos, ni se utilizarán tarimas.

El evento tiene un enfoque ambientalmente sostenible y cuenta con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos donde toda la basura en ruta se recogerá al final del evento por una cuadrilla de limpieza proporcionada por el hotel Punta Leona y la organización. La organización se encargará de ubicar basureros rotulados distribuidos en la meta y en todos los puestos de asistencia así como en la ruta de atletismo para recoger la basura que quede en estos puestos, estas cajas estarán ubicadas cada 100 metros sobre la ruta de atletismo con su respectiva bolsa de basura y señalización.

También se utilizarán basureros rotulados para la debida separación de botellas y residuos reciclables en bolsa transparente. Posteriormente se coordinó con el hotel para que se realice el traslado de estos residuos sólidos al debido centro de acopio para su reciclaje.

Tomando en cuenta la importancia de este evento para la comunidad debido a su enfoque social, económico y ambientalmente sostenible solicitamos con el debido respeto el apoyo y aprobación para realizar este evento ya que tiene como objetivo promover la salud y el turismo nacional en la zona por medio del deporte y también dejar beneficios en las comunidades aledañas.

Se contará con la asistencia y apoyo de las entidades de Cruz Roja Costarricense, Guardacostas Nacional, Policía de Tránsito, Policía Municipal, Fuerza Pública Policía Turística y Bomberos de Garabito.

Sin más por el momento, me suscribo atentamente, reiterando una vez más nuestro sincero agradecimiento y me pongo a sus órdenes para evacuarle cualquier consulta adicional sobre el particular a los teléfonos 2245-3774, 8859-4750, fax 2285-1235, o al correo p.sanchez@unlimitedcr.com”

Considerando que el asunto es netamente de carácter administrativo se le traslada el oficio **UPCR0226-2016**, al señor Alcalde para que coordine con los Departamentos correspondientes los permisos que conllevan esta clase de actividades y el cumplimiento de los requisitos de Ley. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) SR. KURT NIEHAUS – DIRECTOR AGUAS ABIERTAS S.A.D. OFICIO UPA0224-2016.

Comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte de Aguas Abiertas S,AD. con cédula jurídica número 3-101-436901, empresa encargada de realizar el Circuito Aguas Abiertas 2016 en Costa Rica.

La presente es para solicitar apoyo brindado al evento denominado "Aguas Abiertas Jacó" y solicitar a su entidad, con el debido respeto que se merece, el apoyo y visto bueno para realizar la

4ta Fecha del Circuito Aguas Abiertas a realizarse en Playa Jacó en Garabito el próximo domingo 21 de agosto frente al Hotel Laguna, esperando un estimado de 350 competidores.

El evento iniciara a partir de las 7 :00am con un circuito de natación de la categoría de 3000 metros y finalizará aproximadamente a las 11 :00am con la categoría 1500 metros.

Solicitamos de esta manera el apoyo a su entidad por medio de una carta oficio, tomando en cuenta también que siendo un evento deportivo familiar, se realiza en temporada baja para llevar turismo nacional a la zona,

El evento tiene un enfoque socio/ambiental, donde se realizan prácticas sostenibles como el debido acopio y posterior reciclaje de los residuos sólidos que se produzcan e involucrará también la comunidad mediante un programa de voluntariado local que acerca a los jóvenes y colegios de la zona al deporte motivándolos a realizar prácticas saludables.

Además se está coordinando con las respectivas autoridades de la zona tales como Cruz Roja Costarricense, Policía Turística, Fuerza Pública, Guardacostas Nacional, Bomberos y Ministerio de Salud.

Agradecemos de antemano su colaboración, me suscribo en espera de una contestación por escrito. Para cualquier consulta se pueden comunicar con el señor José Pablo Sánchez Fallas al teléfono 8859-4750 o al telefax 2285-1235 o escribir a p.sanchez@unlimitedcr.com.”

Considerando que el asunto es netamente de carácter administrativo se le traslada el oficio **UPA0224-2016**, al señor Alcalde para que coordine con los Departamentos correspondientes los permisos que conllevan esta clase de actividades, bajo el cumplimiento de los requisitos de Ley. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) VECINOS DE CALLE LA GILDA, QUEBRADA AMARILLA, GARABITO.

Remiten nota sin fecha y sin número de oficio dirigido a Dirección de urbanismo, Permisos de construcción, Inspección Municipal, Auditoría Municipal, Dirección Legal, Concejo Municipal y Alcalde Municipal Municipalidad de Garabito

“Los suscritos, todos vecinos de Quebrada Amarilla de Jaco, Garabito, calle La Gilda, de la escuela de Quebrada Amarilla 500 metros al Sur, en el pleno goce de nuestros derechos, y de la forma más enérgica, acudimos ante ustedes a fin de solicitarles de inmediato su intervención, determinación y cumplimiento de deberes en cuanto a las responsabilidades inherentes a los funcionarios y representantes públicos designados para cumplir con el ordenamiento jurídico, sin dilatar en el ejercicio de las obligaciones que conllevan a sus funciones y les corresponde a cada uno según su cargo. Advertimos, así mismo, que bajo la asesoría y dirección jurídica letrada; de no actuar ustedes de inmediato dejando cada uno evidencia de su hacer, estaremos presentando las denuncias judiciales contra cualquier responsable de omisión u acción que no acredite su actuar frente el conocimiento que de ustedes ponemos por éste medio sobre la irregularidad de la construcción de un proyecto de vivienda, que sin permisos en regla, se desarrolla en nuestra comunidad a vista y paciencia de altas autoridades municipales, algunas de las cuales, sabiendo parecen abalarlo convirtiéndose en defensoras de un desarrollador que está actuando al margen de la ley, en una zona en donde no solo no tiene permisos ni autorizaciones de la ASADA, por las evidentes carencias de agua que existen, sino que, a hablar con don Julio Madrigal de la

Comisión Nacional de Emergencias ha manifestado que no han solicitado estudio alguno sobre laviabilidad de construir en una área que hace pocos meses se inundaba por completo

En el proyecto ubicado específicamente Calle La Gilda, 500 metros al Sur, se han realizado movimientos de tierra, a pesar de que las autoridades municipales han sido advertidas de los problemas que en el sitio se dan para construir por la carencia de agua, de desfuegos, de inundaciones, y demás. Es sabido que cualquier proyecto urbanístico, para ser autorizado por la municipalidad requiere de estudios y aprobaciones previas que éste carece, sin embargo, incumpliendo deberes funcionarios y autoridades municipales han tolerado una construcción ilegal en donde además se han hecho trazados de calles, lotes, y hasta se ha iniciado a bajar estructuras para construir casas.

Recientemente, la señora vice alcaldesa Damaris Arriola estuvo interviniendo en reunión con algunos miembros de nuestra comunidad en favor del irregular urbanizador, uno de más de seis desarrolladores que en diferentes momentos han solicitado el servicio de agua, y que han intentado, sin éxito, desarrollar ese proyecto según nos han manifestado las autoridades de la ASADA DE ESTERILLOS; en reunión para la que nos acompañó, y fuimos asesorados con el ex presidente ejecutivo del AyA Llé. Oscar Núñez Calvo.

La ASADA se ha negado reiteradamente a dar un servicio que ni para los habitantes de la zona puede actualmente ofrecer. Es importante señalar que meses atrás, incluso se lo dijeron al señor Alcalde Tobías Murillo quien solicitó audiencia para mediar en favor también de este último urbanizador, y al igual que a todos los que han solicitado el servicio de disponibilidad de recurso hídrico para éste mismo proyecto se le mencionó la incapacidad por faltante existente en la zona.

Solo estos graves hechos son suficientes para comprender que frente a la ausencia de dicho servicio, no podría continuar trámite municipal alguno para que continúen avanzando obras irregulares, lo que demuestra la gravedad de los hechos por nosotros denunciados. No podrían existir permisos en la Municipalidad, como no los hay en el Colegio de Ingenieros, ni en la Comisión de Emergencias, ni en el INVU ni en ningún lado.

Finalmente, se ha mencionado que el irregular negocio del urbanizador por construir casas sin permiso de las autoridades nacionales y cantonales, en una finca sin autorizaciones y bajo el compadrazgo de las más altas autoridades municipales, y de funcionarios alcahuetes que lo permiten comprometiéndolo sus condiciones laborales, según se lo han manifestado al mismo señor Alcalde Tobías Murillo en sesión en la que él mismo llegó a intervenir por este irregular proceso constructivo L han, y lo han tolerado convirtiéndose en cómplices de las graves consecuencias de esta irregularidad, es a propósito de realizar un proyecto avalado por el decreto del huracán Thomas, y que con recursos de este se está construyendo con el aval del Estado costarricense. Eso es absolutamente falso, y solo es una oscura cortina de humo para encubrir un eventual negocio de intereses oscuros que estamos dispuestos a denunciar ante otras instancias de no ceder de inmediato esta irregularidad, y devolver las condiciones naturales a la finca que garantice que se ha abortado el ilegal y tolerado proceder de las autoridades que antes conocían de estos hechos, y que con ésta denuncia hoy se dan también por enteradas, teniendo que actuar con prontitud, dejando por sentado lo que en adelante fue su participación.

El Lic. Oscar Núñez Calvo, asesor comunal y jurídico de nuestra comunidad, sostuvo comunicaciones con el Lic. Sergio Alfaro, Ministro de la Presidencia y miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, y éste le mencionó que no hay recursos asignados a ningún proyecto en esa finca, y que el plazo para invertirlos había caducado y no se había extendido una prórroga a tiempo para ampliar el decreto. Hizo lo mismo con don Julio Madrigal, Geólogo de la Comisión Nacional de Emergencias, y éste le mencionó que sobre esa finca no existía estudios de la CNE, y menos una orden de comprar dicha propiedad. Que la CNE ya no adquiere propiedades, y reitera que el decreto del que se ha dicho está operando en el proyecto, ya cumplió su vida jurídica y no se prorrogó a tiempo.

Ante estas situaciones irregulares el Lic. Núñez Calvo acudió a las autoridades del Banco Hipotecario de la Vivienda, y le confirmaron lo mismo de las demás autoridades, éste irregular proyecto no existe en la agenda de dicha institución, no hay en ella trámite alguno, ni determinación de comprar finca alguna en la zona.

Ante tan grave situación les solicitamos de inmediato:

- 1- Se proceda de inmediato parar cualquier obra que se realice en el sitio, visando con sellos de clausurado todas las que se encuentren en ejecución, y la finca misma, ordenando no se realice obra alguna a partir de este mismo momento.
- 2- Se realice un informe inmediato por parte de las autoridades municipales sobre las condiciones en que se han tramitado estas obras y la injerencia o participación de las autoridades y funcionarios municipales involucrados con su actuar.
- 3- Se investigue la participación de los inspectores y su omisión en el cumplimiento de sus deberes, y de demostrarse omisión se establezca un órgano administrativo para sentar las responsabilidades.
- 4- Se ordene demoler toda construcción irregular en el sitio que haya sido construida, y volver a su estado natural todo movimiento de tierra hecho sin las autorizaciones pertinentes.
- 5- Se eleve al Ministerio Público, de encontrarse responsables de incumplimiento de deberes a los que de esa manera han actuado.
- 6- Se pronuncie la Dirección de Urbanismo y la oficina de permisos de Construcción, sobre los permisos irregulares, o la tolerancia ilegal, de la que haya sido objeto este proceso por parte de ellos de tener los mismos conocimientos del caso.
- 7- Apruebe el Concejo Municipal; como mecanismo para salvar eventuales responsabilidades civiles y penales, presentes y futuras, por acción u omisión, la inmediata realización de las acciones que a su conocimiento aún no se haya realizado y acá son solicitadas, como medida cautelar inmediata, en razón a no verse involucrado los señores regidores que hoy conocen de este grave hecho, en el delito de omisión al no actuar inmediata y diligentemente en hechos que podría ser punibles.
- 8- Solicitamos al honorable Concejo Municipal ordenar al Departamento Legal y a la Auditoria municipal, dirigir el proceso, e informar en la próxima sesión municipal al sobre todos y cada uno de los hechos y alcances de las acciones solicitadas según lo acá señalado, y lo que además considere necesario en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente solicitamos, se nos entregue de forma inmediata copia certificada de los trámites municipales realizados por el desarrollador de éste proyecto, y los permisos que le fueran otorgados por las autoridades para haber iniciado los movimientos de tierra y las obras que se han llevado a cabo a la fecha, para lo cual designamos al señor Nogui Solano, para que proceda a pagar las copias del expediente que le sean entregadas”.

La Vicealcaldesa Damaris Arriola manifiesta que el mismo irrespeto que mostraron estos señores el día que Representantes de esta Municipalidad fueron a esa comunidad lo dejan plasmado en estas hojas. Por eso hoy se acudió al Asesor Legal del Concejo para que hiciera una valoración de las acusaciones que se hacen y el Lic. Andrés Murillo redactó un documento en respuesta a estos vecinos.

Inmediatamente, se procede a la lectura de dicho oficio AMG-484-2016-TM, de fecha 13 de julio del 2016, que el señor Alcalde dirige a los señores: Nogui Solano, Silvia Jiménez, Marvin Monge y Orlando Jiménez, mediante el cual les comunica lo siguiente:

“Quien Suscribe, Tobías Murillo, Alcalde Municipal de Garabito, procedo en tiempo y forma a responder varias inquietudes con respecto al proyecto ubicado en Calle La Gi1da, 500 metros al sur, Quebrada Amarilla.

Al respecto muy respetuosamente procedo a aclarar algunos puntos difamatorios contenidos en el informe enviado a mi persona, acerca del proyecto ya mencionado.

Primero: Es falso que dicho proyecto se esté financiando con el proyecto Thomas, se está financiando con recursos Municipales, para solventar los intereses locales como 10 son proyectos de fines sociales.

Segundo: Es falso que el urbanizador haya construido casas, sin autorización de las autoridades locales, incluso a la fecha de hoy no hay una vivienda construida.

Tercero: Que se han realizado movimientos de capa vegetal, previo a existir un oficio emitido por la Dirección de Desarrollo y Control **Urbano(DDCU-515-2014)**, en la cual se otorga aval para remover capa vegetal, debido a que no existe ni mantos acuíferos ni eliminación de bosque.

Cuarto: Es falso tal y como 10 indica la nota que en dicho lugar hay carencia de Agua, todo de conformidad con el estudio Hidrogeológico del Cantón de Garabito, elaborado por el programa de investigación y Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), DE LA Universidad de Costa Rica, el cual contiene el visto bueno y el Aval de Senara mediante el oficio numero UI-357-2014, en el cuál se concluye que hay suficiente capacidad hídrica en Garabito y en especial en dicho sector en cuestión. Además es falso que dicha propiedad destinada a un fin social tenga problemas de inundaciones.

Quinto: Además el trazado y construcción de obra civil de calle se ha realizado mediante el aval de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano **(DDCU-282-2015)**, el cual recomienda realizar las obras y construcción de infraestructura y trazado de calles en el sitio.

Por todos los motivos anteriormente expuestos, espero le hayan sido aclaradas todas sus dudas en cuanto al proyecto en cita, así mismo indicarle que dicha nota contiene grandes injurias y calumnias en cuanto a los funcionarios en mención siendo esta conducta típica, antijurídica y culpable, cuyo asevero legal se encuentra en nuestro Código Penal que manifiesta lo siguiente:

DELITOS CONTRA EL HONOR

SECCION UNICA

Injuria, Calumnia, Difamación Injurias.

ARTÍCULO 145.- Será reprimido con diez a cincuenta días multa el que ofendiere de palabra o de hecho en su dignidad o decoro, a una persona, sea en su presencia, sea por medio de una comunicación dirigida a ella. La pena será de quince a setenta y cinco días multa si la ofensa fuere inferida en público. Difamación.

ARTÍCULO 146.- Será reprimido con veinte a sesenta días multa en que deshonrarse a otro o propalare especies idóneas para afectar su reputación. Calumnia.

ARTÍCULO 147.- Será sancionado con cincuenta a ciento cincuenta días multa en que atribuya falsamente a una persona la comisión de un hecho delictivo. y en cuanto a la solicitud de las copias certificadas de los trámites municipales realizados por el desarrollador de este proyecto y los permisos otorgados por este municipio para el inicio de los movimientos de tierra y las obras realizadas puede venir el Señor Nogui Solano a solicitarlas y se le entregarán en el mismo acto”.

El Lic. Andrés Murillo explica que todo lo que el documento indica son asuntos meramente administrativos, no son departamento que dependan del Concejo, así que lo más que el Concejo podría hacer es instar al Alcalde a dar respuesta a estas solicitudes, en caso de proceder.

Además indica que los vecinos no aportan pruebas de las acusaciones que hacen y si no llegaran a demostrar todo lo que dicen, se les puede plantar una querrela, pues en cierta parte es una carta amenazante.

No recomienda que el Concejo tome ningún acuerdo con respecto a esta nota, pues reitera que todo lo apuntado son asuntos de índole administrativa, en lo cual el Concejo Municipal no tiene ninguna participación.

Con relación a este tema, el Regidor Danilo Solís manifiesta que los proyectos de vivienda los han usado para hacer política. Enfatiza que esos proyectos tienen que tener todos los requisitos de Ley, y específicamente el proyecto de Quebrada Amarilla el señor Orlando Jiménez lo defendió muchas veces en Quebrada Ganado, pero, el Alcalde y los departamento que tienen que ver con este tema tienen que estudiar muy bien ese proyecto, pues debe quedar claro que es un proyecto privado, y que todo proyecto debe ser debidamente aprobado por las diferentes instancias.

El Lic. Andrés Murillo indica que los proyectos de bien social no requieren permiso de impacto ambiental (SETENA).

El Regidor Danilo Solís afirma que sí se deben hacer estudios antes de construir, para evitar problemas futuros, especialmente lo que tiene que ver con el tratamiento de aguas negras (drenajes).

La Regidora Karla Gutiérrez Mora señala que siempre un proyecto de bien social genera problemas, pues desgraciadamente se deja de ver la cara social. No obstante, recuerda que este Concejo la Sesión pasada dio el visto bueno a los proyectos de bien social, siempre y cuando cumplan con todos los procesos legales, ya que nos regimos por el principio de legalidad, y ciertamente el Concejo apoya los proyectos de bien social, pero, no por eso vamos a permitir ilegalidades, así que la nota está de más.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que hemos hecho un debate de algo que no nos corresponde, y si la administración dio los permisos para ese proyecto es porque todo está bien, nosotros como Concejo somos la parte política no podemos ingerir en los asuntos de la administración. Ya leímos la nota y escuchado al Licenciado, así que, se equivocaron en enviarnos esa nota, por lo tanto sugiere que la misma sea trasladada a la administración, para lo que proceda. Sometida a votación la propuesta del señor Presidente es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

E) SR. JOHNNY PÉREZ MONCADA – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DEPORTIVA GARABITEÑA, ASODEGA.

Remite nota de fecha 30 de junio del 2016, mediante la cual comunica:

“...nuestra Asociación es la administradora del equipo de segunda división Jaco Rays FC y solicita respetuosamente la colaboración de la Municipalidad para con el equipo del pueblo Jaco Rays FC.

Dicha ayuda es para sufragar los gastos de logística de nuestro equipo para el torneo de LIASE.

Nos complace comentarles que Jaco Rays se ha dado a la tarea de promocionar de diferentes formas, el patrocinio municipal con el escudo de la Municipalidad en el uniforme, menciones en nuestra página de oficial de Facebook, así como la exposición de marca en los partidos de visita en diferentes partes del país, claramente la marca municipal está siendo expuesta en el torneo de segunda división profesional.

El presupuesto para nuestro proyecto durante el año 2016-2017 es de aproximadamente de c12.000,000.00 por mes, fondos presupuestados para los siguientes rubros:

- Uniformes
- Material de entrenamiento (bolas, conos etc)
- Planilla Pretemporada
- Viajes de Pretemporada
- Alimentación de Pretemporada
- Inscripciones
- Planilla de temporada
- Viajes de temporada
- Alimentación de temporada
- Gastos legales (certificación de contratos)
- Gastos médicos (medicamentos, dictámenes, etc)
- Gastos administrativos (artículos de oficina, servicios contables, etc)

La taquilla se ha dejado de cobrar en los partidos, ya que los ingresos por este concepto eran de c49.000.00, por partido, lo que resultaba más costoso, porque se tenía que pagar al cobrador.

Lamentablemente la comunidad de Garabito, todavía no se ha integrado de lleno con el equipo de su cantón, colaborando con la asistencia al estadio.

Por ello, ha sido sumamente necesaria la colaboración de la municipalidad, sin embargo, la inversión en el equipo es alta.

La municipalidad para este año, nos aprobó la suma de c29.861.206,00, los cuales se nos han ido girando conforme a los ingresos obtenidos por la Municipalidad.

El equipo trabaja, dependiendo de su participación, 11 meses al año, teniendo los jugadores básicamente un mes de descanso. Como la municipalidad envía su patrocinio mes a mes, dependiendo de los ingresos del mes, el monto depositado en el mes de descanso, permanece dentro de las cuentas, para ser utilizado en el mes siguiente.

Como lo indique anteriormente, el costo del equipo sería 12 millones por mes, multiplicado por 11 meses, sería un total de 120 millones al año.

Por ello, es que solicito a la municipalidad, que aumenten el patrocinio, para evitar que se tenga que retirar el equipo.”

El señor Presidente manifiesta que esto también es un asunto de resorte administrativo, por eso lo vamos a pasar a la administración.

El Regidora Danilo Solís manifiesta que todo se está invirtiendo en Jacó Rays y los subcomités cantonales de deportes no están recibiendo nada; le gustaría que antes de invertir en ese equipo se les dé la mano a los Subcomités de Deportes y se haga una reunión con ellos.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que el Comité Cantonal de Deportes recibe un porcentaje alto de parte de la Municipalidad, y ellos debe distribuirlo en las diferentes comunidades; lo que la Municipalidad le extiende a ese equipo es una ayuda.

La Vicepresidente Damaris Arriola manifiesta que comparte el criterio del Regidor Solís, y respecto a la solicitud del Deportivo Jaco Rays considera que existen dos opciones: 1) Que sea el Comité de Deportes el que la resuelva, ó 2) Que la administración la resuelva.

Recuerda que en cuanto al Comité de Deportes sí tiene injerencia el Concejo Municipal, hay que ver el resultado de la Auditoría que se está realizando a ese Comité pues hay cosas que no se están haciendo bien, porque los atletas que fueron a los juegos nacionales tampoco recibieron aporte por parte del Comité de Deportes. Así que es importante estar alertas de lo que está sucediendo.

El Segundo Vicealcalde – José Gilberth Madrigal – indica que sería importante hablar con el Comité de Deportes para que incluyan a los subcomités de deportes en su Plan Anual.

Sobre este tema el señor Vicepresidente manifiesta que la situación es lamentable porque hace muchos años – desde que estaba el señor Tobías en el Comité de Deportes – los subcomités de deportes no reciben nada, y menos el distrito II; todo se va para Jaco Rays un equipo que nadie ve. Considera que no es justo, y que se deben tomar en cuenta a los subcomités.

El Concejo acuerda trasladarle al señor Alcalde la nota de fecha 30 de junio del 2016, suscrita por el SR. JOHNNY PÉREZ MONCADA – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DEPORTIVA GARABITEÑA, ASODEGA, para que analice la solicitud de colaboración por parte del equipo Jaco Rays FC. **ACUERDO UNÁNIME** (La Regidora Karla Gutiérrez no participa en este acuerdo porque al momento de la votación se encuentra fuera de la sala de sesiones; en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez).

El Regidora Suplente Christian Gerardo Salazar Guerrero hace la observación de que en esta sesión se han visto muchas cosas que son de carácter administrativo, por lo cual estima conveniente analizar la correspondencia previamente.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con el Regidor Salazar Guerrero, en el sentido de que se pierde mucho tiempo debatiendo asuntos que son de índole administrativa.

F) SR. RANDALL CHAVES ARRIETA – PRESIDENTE – FEDERACIÓN DE SURF DE COSTA RICA, OFICIO FSC-158-2016.

Comunica y solicita a este Concejo lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo y les comunico que debido al no lograr llegar a un acuerdo satisfactorio con la Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito, la Federación de Surf de Costa Rica solicita poder tramitar las patentes de licor con alguna asociación u organización del cantón de Garabito, para lo cual solicito a este Consejo se autorice este cambio y que se modifique el acuerdo AMG.242-2016-TM en este sentido”.

Al respecto el señor Vicepresidente Freddy Alpízar indica que el acuerdo de este Concejo fue que las patentes serían gestionadas a nombre de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, sin embargo, afirma que ha tratado de comunicarse con el señor Randall Chaves y

No ha sido posible, incluso le dejó un mensaje y no recibió respuesta. Afirma que el problema ha sido que esa federación todo lo quiere en bandeja y su persona como Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo debe velar porque las asociaciones generen algo para bienestar de sus comunidades; es así como se reunieron con Don Randall y a su persona se le asignó la negociación de las patentes, pero, hasta la fecha no se ha logrado ningún acuerdo; son cuatro patentes y se le fijó un valor de dos millones por cada una.

El señor Presidenta manifiesta que sobre este tema ya existe un acuerdo, y no hay necesidad de tomar otro.

La Regidora Karla Gutiérrez coincide con el señor Presidente y con el señor Vicepresidente, porque con la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo se benefician las diez Asociaciones de Desarrollo del cantón. Por lo tanto, está de acuerdo en mantener la decisión tomada.

Seguidamente, el Concejo acuerda recordarle al señor Randall Chaves Arrieta – Presidente de la Federación de Surf Costa Rica, que este Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°2, Artículo Único, celebrada el 24 de mayo del 2016 (oficio S.G. 149-2016), aprobó las directrices para el Mundial de Surf a realizarse en el cantón de Garabito del 6 al 14 de agosto del 2016, y en el punto número 2) de dicho acuerdo, **el cual se ratifica en todas sus partes**, se dispuso que “Las patentes de licores temporales se tramitarán a nombre de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Garabito, a la cual se le dará dos meses para que presenten la liquidación”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

G) SR. RANDALL CHAVES ARRIETA – PRESIDENTE – FEDERACIÓN DE SURF DE COSTA RICA, OFICIO FSC-155-2016.

Comunica a este Concejo lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo y le comunico que el Concierto con el artista denominado "Cultura Profética" que se iba a realizar en el Estadio Municipal de Jaco, se traslada a la zona del Campo Ferial, la cual está ubicada en Finca Privada frente a la playa, exactamente detrás de la zona de competencia, manteniéndose para el día 13 de agosto del 2016, en un horario de 7 p.m. a 10 p.m.

La razón de realizar dicho cambio del venue es debido a la oposición que ha causado en diferentes entidades y la preocupación que genera por el eventual cierre del acceso a la Clínica, no es intención de esta Federación, ni de la empresa contratada para la organización de todos los eventos del Mundial entrar en un conflicto con estas entidades, y mucho menos con la población de Jaco, al contrario, la organización de estos eventos se van a realizar con los más altos estándares de calidad y no dudo que va a traer beneficios a la Comunidad y al Cantón.

Es por esto que hacemos de su conocimiento este cambio de venue y en aras de que este sea todo un éxito para todas las partes, solicitamos su apoyo a este evento y que tendamos puentes de entendimiento y diálogo, de tal forma que recibamos de ustedes toda la ayuda y colaboración”.

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Agradecer al señor Randall Chaves Arrieta – Presidente de la Federación de Surf Costa Rica – su comprensión, y recordarles que para la realización de dicho concierto y de todas las actividades que conllevan el Mundial de Surf, deben realizar los trámites antes las diversas instituciones y cumplir con todos los requisitos de Ley.

**H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES–
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ALCM-013-2016.**

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°. 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

La Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley: MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Sobre la finalidad del proyecto:

Finalidad:

La presente ley tiene como finalidad fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local en temas de Construcción de Presupuesto Municipal.

Esta asesoría no recomienda a este Honorable Concejo Municipal la aprobación de dicho proyecto de ley debido a que presenta un error en el título o asunto y el fondo del proyecto a modificar.

Uno de los asuntos del proyecto es modificar el artículo 14, inciso I, cuando en realidad lo que se va a modificar en el fondo del proyecto de leyes el artículo 17, inciso I del Código Municipal, llevando dicho proyecto de ley desde el comienzo un error, el cuál debe ser corregido por dicha Comisión de Asuntos Jurídicos.

Por todo lo anterior expuesto recomiendo a este Cuerpo Colegiado, no aprobar el proyecto de ley número 19842, y acoger dicho criterio y remitirlo a la Asamblea Legislativa.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-013-2016**, de fecha 12 de julio del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR** el apoyo al proyecto de ley: MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Lo anterior en respuesta a la consulta realizada por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, en su oficio **CPEM-035-2016**.

**I) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES–
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ALCM-014-2016.**

ASUNTO: "REFORMA AL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDE"

La Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley número 19796: 'REFORMA AL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDE"

En cuanto al fondo del proyecto de lo que se pretende modificar:

"Artículo 20.- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y el monto máximo que podrá autorizarse como salario mensual, sin considerar los gastos de representación, se ajustará a los siguientes parámetros:

1.- Un salario base equivalente a tres punto setenta y cinco (3.75) salarios base según el artículo 2 de la Ley N.º 7337 de 5 de mayo de 1993.

2.- Un porcentaje adicional que dependerá del número de habitantes de cada cantón, según las cifras más actualizadas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y que se ajustará en función de las siguientes categorías.

a) Categoría 1: De 5,500 a 59,999 habitantes, un diez por ciento (10%) diez por ciento.

b) Categoría 2: De 60,000 a 149,999 habitantes, un veinte por ciento (20%) veinte por ciento.

c) Categoría 3: De 150,000 habitantes o más, un treinta por ciento (30%) treinta por ciento.

3.- Un porcentaje adicional que dependerá del monto del presupuesto de la respectiva municipalidad que hubiere aprobado el último año la Contraloría General de la República, y que se ajustará en función de las siguientes categorías:

a) Categoría 1: De c 0,00 a 4,999 (millones) un quince por ciento (15%).

b) Categoría 2: De c5,000 (millones) a c9,999 (millones) un veinticinco por ciento (25%).

c) Categoría 3: De c10,000 (millones), o más, un treinta y cinco por ciento (35%).

En ningún caso, el salario de los alcaldes podrá superar el límite máximo mensual fijado por este artículo, ni podrá ser inferior al salario mejor pagado de los servidores municipales. En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de representación.

El primer vicealcalde municipal también será funcionario de tiempo completo, y su salario base será equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del salario base del alcalde municipal."

"Artículo 14.- Prohibición para ejercer profesiones liberales

No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales **titulares** y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del sector público. Dentro del presente artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no eliminar el pago de dedicación exclusiva al Alcalde, ya que lo que procede es el pago de Prohibición. Así mismo acoger dicho criterio y ser remitido a la Asamblea Legislativa” constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

Esta asesoría, una vez analizado el fondo del proyecto, recomienda la eliminación del pago de la dedicación exclusiva que contempla el artículo 20 del Código Municipal y la reforma al artículo 14 de la LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, toda vez que ya existe una derogatoria tácita por parte de la Procuraduría General de la República que dice lo siguiente con respecto al numeral 14 de la ley 7794:

"De lo anteriormente transcrito es claro que el régimen de incompatibilidad aplicable a los Alcaldes Municipales es el régimen de prohibición establecido por los artículos 14 y 15 de la ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y no el régimen de dedicación exclusiva establecido en el artículo 20 del Código Municipal, ya que éste último artículo fue derogado tácitamente en lo que se refiere únicamente al establecimiento del régimen de dedicación exclusiva para los alcaldes, al promulgarse los artículos 14 y 15 ya señalados. (Dictamen n.º C-163-2011 del 11 de junio del 2011).

Analizando este dictamen y el artículo 14 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, es claro que al Alcalde lo que procede es el pago de la prohibición y no el de dedicación exclusiva, de ahí mismo que dicho artículo no contempla el pago de la prohibición a la persona que ostente el cargo de Vicealcalde, de lo cual es necesario reformar en este sentido, pero esta asesoría no encuentra motivos suficientes para derogar la totalidad del artículo 20 del Código Municipal, regulando el salario del Alcalde y reducirle en un 30 por ciento del salario del Alcalde a el Vice-Alcalde, por lo tanto lo que recomiendo es una derogación parcial al artículo 20 de la ley 7794, en el tanto, de eliminar la dedicación exclusiva en la figura del Alcalde y así mismo la modificación del artículo 14 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, indicando que el pago de prohibición recaiga en el Alcalde Titular.

Por todo lo anterior expuesto, recomiendo a este Concejo Municipal, se de apoyo en cuanto a derogar el artículo 14 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y en cuanto a la derogatoria del artículo 20 del Código Municipal únicamente en lo correspondiente a eliminar el pago de dedicación exclusiva al Alcalde, ya que lo que procede es el pago de Prohibición. Así mismo acoger dicho criterio y ser remitido a la Asamblea Legislativa”.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-014-2016**, de fecha 12 de julio del 2016, y con base en su recomendación, en cuanto a la consulta realizada por la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, en su oficio **CPEM-032-2016**, con relación al **expediente 19.796 "REFORMA AL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES"**, SE **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“Brindar Voto de apoyo en cuanto a derogar el artículo 14 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y en cuanto a la derogatoria del artículo 20 del Código Municipal únicamente en lo correspondiente a eliminar el pago de dedicación exclusiva al Alcalde, ya que lo que procede es el pago de Prohibición”

J) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES- CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ALCM-015-2016.

ASUNTO: "LEY DE PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL EMPLEO", La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley número 19814: "LEY DE PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL EMPLEO"

SOBRE LA FINALIDAD DEL PROYECTO:

La finalidad es regular lo relativo a la organización, promoción y desarrollo de las ferias de empleo en el país. Sus alcances y disposiciones establecidas son de interés público.

Ferias de empleo

Se entiende por feria de empleo aquel evento abierto al público, organizado por el sector público o privado, que busca dar a las empresas públicas o privadas un espacio donde ofrecer puestos de trabajo y reclutar personal o recaudar curriculum vitae para aumentar su registro de elegibles.

Esta asesoría analizando el proyecto de ley recomienda la aprobación de la misma, debido a que dichas ferias de empleo no contemplan regulación, organización ni fiscalización en nuestro país, dicho proyecto viene a prohibir cualquier tipo de cuota, derecho de participación o de inscripción a los participantes de esta, asumiendo que los costos de dichas ferias provengan de las empresas participantes o patrocinios, pero nunca ser financiado por los participantes, debido a que de momento no tiene regulación alguna se ha prestado para hacer ferias de empleo sin regulación alguna, cobrando aproximadamente 1500 colones por participantes, los cuales pagan y no hay regulación de los resultados de la feria, abriendo esto a un portillo de cobro al participante y un beneficio económico para los organizadores, siendo el fin de dichas ferias ser un evento al Público, donde se ofrecen puestos de empleo y

Reclutamiento de hojas de vida para registros de elegibles, además contempla dicho proyecto que cada feria de empleo debe llevar el permiso del Ministerio de Trabajo, entidad del Gobierno central que fiscalizará, además, la ejecución de la feria, así como los resultados alcanzados en esta.

Por esta razón, es interés del Estado, en concordancia con el artículo cincuenta constitucional, promover mejores fuentes de empleo.

Por todo lo anterior expuesto, esta asesoría recomienda a este Concejo Municipal, darle visto bueno a dicho proyecto de ley, acoger dicho criterio legal y remitirlo a la Asamblea Legislativa”.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **ALCM-015-2016**, de fecha 12 de julio del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

Brindar voto de apoyo al proyecto de Ley que se tramita bajo el **expediente 19.814 "LEY DE PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL EMPLEO"**.

Lo anterior en respuesta a la consulta realizada por la Comisión Permanente de Gobierno Y Administración, Asamblea Legislativa, en su Oficio **CG-039-2016**.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – VICEPRESIDENTE MUNICIPAL.

Solicitud de administración de la ASADA de Esterillos, en conjunto con la Municipalidad de Parrita.

El Concejo conoce Moción presentada por el señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez** acogida por el señor **Presidente Rafael Monge Monge**, por la Regidora **Karla Gutiérrez Mora**, por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón** y por la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos**, dice lo siguiente:

“Nosotros los Regidores abajo firmantes, mocionamos para que se tome un acuerdo que el que se solicite a Acueductos y Alcantarillados, la administración de la Asada de Esterillos en conjunto con la Municipalidad de Parrita dado que aparentes irregularidades y aparentes errores administrativos podrían estar obstaculizando el desarrollo necesario de infraestructura urgentes para el bienestar de la población en ambos municipios.”

Explica el señor Vicepresidente que presenta esta Moción porque siente que debemos hacer algo con lo que está pasando con la ASADA de Esterillos, ya que para el cantón de Parrita sí hay agua, pero, para nosotros no, toda vez que el mismo Alcalde de ese cantón ha dicho que ellos no tienen ningún problema con este preciado líquido; lo cual pareciera que obedece a presuntos malos manejos en la administración de ese acueducto.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que debemos actuar en este caso, máxime que ha habido una partida por parte del IMAS para ese acueducto. Por lo tanto, está de acuerdo con la Moción del Vicepresidente, la cual somete a votación:

Sometida a votación la moción del señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez**, es **APROBADA** en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde para que coordine lo pertinente a través de Acueductos y Alcantarillados y con la Municipalidad de Parrita. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. KATTIA MARITZA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA,

Solicitud de un terreno para el grupo Guías Scouts de Tárcoles.

El Concejo conoce Moción presentada por la Regidora **KATTIA MARITZA SOLÓRZANO CHACÓN**, acogida por el señor **Presidente Rafael Monge Monge**, por el señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez**, la Regidora **Karla Gutiérrez Mora** y por la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos**, dice lo siguiente:

“Solicitar a la administración se preste al grupo Guías Scouts de Tárcoles un lote que está ubicado en la zona marítima terrestre de Tárcoles, 100 mts oeste de la Escuela. Para acampar y reunirse en actividades propias de los Scouts, y ellos se comprometen a limpiarlo. El mismo se encuentra en aparente estado de abandono”.

Explica que el motivo de esta Moción es que al parecer el lote está en abandono y el grupo Guías Scouts de Tárcoles lo necesita.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola informa que hace unas tres semanas se mandó a hacer un estudio legal de ese lote, y una parte del mismo está dentro de los ciento cincuenta metros negociables de la zona marítima terrestre y la otra parte está dentro de los cincuenta metros de la zona pública. Sin embargo, no podemos negociarlos porque la persona que solicitó la concesión ha estado pagando a la Municipalidad los impuestos, y hace unos días esa persona trajo a la Municipalidad un documento solicitando que se le respete el derecho de uso de suelo sobre este terreno. En su condición de Vicealcaldesa ha querido hablar con ellos, pero, ha sido posible la comunicación.

La Regidora Kattia Solórzano manifiesta que dicho lote luce abandonado, fue por eso que presentó su Moción.

Siendo así las cosas, el Regidor Danilo Solís sugiere se proceda a la limpieza de ese terreno y se le cobre al propietario.

Con relación a este tema la Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que un señor tiene un terreno en Tárcoles y quiere destinar una parte al grupo Guías Scouts. Por lo tanto, sugiere que ya que no fue posible esta Moción, tome en cuenta ese terreno, que la Alcaldía coordine con los inspectores y ó que tal vez el Geógrafo de la Municipalidad presente un criterio al respecto y se nos ayude con la medición.

El señor Presidente sugiere a la Regidora Karla Gutiérrez coordinar con el propietario de dicho terreno para que haga el ofrecimiento en forma escrita.

Por su parte, la Regidora Olga Roncancio aprovecha la oportunidad para sugerir a la administración aplicar el reglamento para enviar a limpiar los lotes que están baldíos ó sucios y cobrarle al respectivo dueño.

La Vicealcaldesa Damaris Arriola toma nota de lo indicado por la Regidora Roncancio, y manifiesta que va a solicitar al departamento correspondiente hacer cumplir dicho reglamento.

C) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – REGIDORA PROPIETARIA.

Nota de felicitación a deportista del cantón que ganaron medallas en los Juegos Nacionales.

El Concejo conoce Moción presentada por la Regidora **KARLA GUTIÉRREZ MORA**, acogida por el señor **Presidente Rafael Monge Monge**, el señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez**, la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón** y la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos**, dice lo siguiente:

“Enviar una cordial felicitación al grupo de boxeo que participó en los juegos nacionales obteniendo además cuatro medallas y quedando en décimo lugar a nivel nacional demostrando la gran calidad de deportistas de nuestro cantón. Asimismo remitir una excitativa al Comité de

Deportes a fin de que se les dé el reconocimiento por la representación cantonal. (Entrenador Francisco Spangerberd”.

Agrega la Regidora Gutiérrez que son jóvenes provenientes de familias de escasos recursos económicos y aquí se ve una vez más la falta de apoyo del Comité Cantonal de Deportes, ya que el entrenador de ese equipo se acercó a la Asociación de Desarrollo en busca de ayuda.

La Regidora Kattia Maritza Solórzano Chacón manifiesta que una muchacha de Tárcoles (Irene Murillo Guzmán) ganó medalla en la disciplina de taekwondo. Por lo tanto, sugiere que también se le envíe nota de felicitación.

Sometida a votación dicha Moción de la Regidora Karla Gutiérrez es aprobada en todas sus partes. Al mismo tiempo se acuerda remitir nota de felicitación también a la atleta Irene Murillo Guzmán. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Concejo conoce Moción presentada por el señor **Presidente Rafael Monge Monge**, acogida por el señor **Vicepresidente Freddy Alpizar Rodríguez**, por la Regidora **Karla Gutiérrez Mora**, por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón** y por la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos**, dice lo siguiente:

“Para que la administración se averigüe acerca de las casas municipales que se están cesando sin pagar nada. Favor preguntar a la administración”.

El señor Presidente amplía que esta Moción se debe a que existe una casa municipal habitada por un funcionario de esta Municipalidad, que incluso funcionarios llegaron a chapearla y no se les dejó entrar. Además, en el INVU municipal existe otra casa habitada por un gringo.

Sobre el primer caso, la señora Vicealcaldesa explica que se trata de una casa que se le construyó al joven Ronald Figueroa, pero éste no la quiso recibir, entonces la administración anterior se la dio al funcionario Walter Vásquez para que la habitara, pero, la Ley de Planificación Urbana no lo permite. Por lo tanto, en los próximos días se le va a comunicar a los ocupantes de la vivienda para procedan a desalojarla. Traerá un informe de lo actuado sobre este tema por la administración municipal.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL – A CARGO DE LA VICEALCALDESA DAMARIS ARRIOLA.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

- 1) Presenta oficio **ODP-242-2016**, y Resolución Administrativa **RMDP-498-2016**, para el Otorgamiento de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico N° 273, a nombre del señor AGUSTIN CASTILLO DÍAZ.

El Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 273, al señor AGUSTIN CASTILLO DIAZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-242-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-498-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EI OTORGAMIENTO DE LA APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 273, al señor AGUSTIN CASTILLO DIAZ, cedula de identidad número 9-0050-0492, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado

RESTAURANTE "SPORT BAR LA CENTRAL", CATEGORÍA C, ubicado en Calle La Central 25 metros al oeste de Farmacia Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito”.

Como también, trasladar este Acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe el Acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

- 2) Presenta Oficio **ODP-240-2016**, Resolución Administrativa **RMDP-485-2016**, para el Otorgamiento de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico N° 272, a nombre de la Compañía RESTAURANTE VISTA MAR.

El Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 272, a nombre de la Compañía RESTAURANTE VISTA MAR.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-240-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-485-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 272, al señor RONALD SANDI CAMBRONERO, cédula de identidad número 1-0788-0530, debidamente facultado para éste acto de la empresa **DILANDY S.A.**, cédula jurídica número 3-101-716978, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "VISTA MAR" CATEGORÍA C**, ubicado 500 metros al norte de la Feria del Marisco, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.

Como también, trasladar este Acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe el Acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

- 3) **RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2016174, A NOMBRE DEL SEÑOR ERICK ANTONIO PORTUGUEZ BLANDON.**

Presenta Oficio **ODP-241-2016**, Resolución Administrativa **RMDP-487-2016**, mediante el cual se recomienda el RETIRO de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico N° 2016174, a nombre del señor ERICK ANTONIO PORTUGUEZ BLANDON.

El Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2016174, A NOMBRE DEL SEÑOR ERICK ANTONIO PORTUGUEZ BLANDON.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-241-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-487-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 2016174, que se encuentra a nombre del señor **ERICK ANTONIO PORTUGUEZ BLANDON**, cedula de identidad número 2-0484-0593, la cual se explotaba en el comercio **"SUPERMERCADO PLAYA GUACALILLO"**, comercio categoría "D2" y se encuentra a su nombre, comercio situado 2 KM. al suroeste del

Minae en Playa Guacalillo, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría. **DICHO RETIRO APLICA A PARTIR DEL III TRIMESTRE 2016...**".

Como también, trasladar este Acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe el Acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

B) Oficio del MOPT N° DVOP-MRPC-2016-694.

Presenta oficio N° **DVOP-MRPC-2016-694**, de fecha 05 de julio del 2015, suscrito por el Ing. Óscar Ulloa Rojas – Directo a.i del MOPT, Región Pacífico Central –, quien informa a este Concejo Municipal que "la próxima semana vamos tener una reunión con el Director de la Región 3-2 de CONAVI "Ing. Alexis Montoya Sosa", en citada reunión se va a determinar la prioridad de los proyectos a intervenir así como los detalles de las mismas".

C) OFICIOS DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE.

La señora Vicealcaldesa entrega al Lic. Andrés Murillo, los siguientes oficios con sus respectivos expedientes administrativos, para su análisis y recomendación legal en forma escrita:

- 1- Oficio **ZMT-307-2016**, suscrito por el Licenciado Jason Angulo Encargado a.i, Departamento de Zona Marítima Terrestre Municipalidad de Garabito. Asunto: Se eleva recursos de apelación contra valoraciones en Zona Marítimo Terrestre.
- 2- Oficio **ZMT-319-2016**, suscrito por el Licenciado Jason Angulo Encargado a.i, Departamento de Zona Marítima Terrestre Municipalidad de Garabito. Asunto: Prórroga de Concesión inscrita 807-Z-000 a nombre de ROHANER ENRIQUE MONGE CORELLA.

El Concejo solicita al Lic. Andrés Murillo Alfaro, que en su condición de Asesor Legal, analice ambos oficios con sus respectivos expediente administrativos, y presente ante este Órgano Colegiado su recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) INFORME SOBRE FESTIVAL DE ARTE 2016.

Presenta informe del festival de arte realizado en el parque central de Jacó del 04 al 13 de marzo del 2016.

E) AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015.

Presenta para aprobación del Concejo ajuste a la Liquidación Presupuestaria 2015, con los compromisos del período anterior, según oficio **HM-102-2016 AS**, de fecha 26 de abril del 2016, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora a.i. de Hacienda Municipal.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el Ajuste a la Liquidación Presupuestaria 2015, con los compromisos del período anterior, presentado por la Alcaldía Municipal, mediante oficio **HM-102-2016 AS**, de fecha 26 de abril del 2016, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora a.i. de Hacienda Municipal –.

SEGUNDO: Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde para coordine con los funcionarios correspondientes su debido trámite ante la Contraloría General de la República.

Dicha Liquidación Presupuestaria se transcribe a continuación:

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015 CON LOS COMPROMISOS

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	5.412.923.572,56	5.719.921.194,42
Menos:		
EGRESOS	5.412.923.572,56	4.461.564.533,31
SALDO TOTAL		1.258.356.661,11
Más:	59.338.046,72	
Notas de crédito sin contabilizar 2015	59.338.046,72	
Menos:	35.023.692,71	
Notas de débito sin registrar 2015	35.023.692,71	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1.282.671.015,12
Menos: Saldos con destino específico		909.135.013,32
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		373.536.001,80
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		886.015.152,67
		<hr/>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509		9.600,00
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		12.321.056,02
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509		3.600,00
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		41.070.187,84
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		4.107.018,69
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		216.692.477,08
20% fondo pago mejoras zona turística:		106.802.276,79
Plan de lotificación		23.977.239,00
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		58.347,34
Comité Cantonal de Deportes		2.629.614,69
Unión de Gobiernos Locales		2.912.953,00
Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico		62.478,38
Escuelas de música		1.567.354,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		5.242,79
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		33.029,65
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		41.463.441,69
Proyectos y programas para la Persona Joven		4.788.804,00
Fondo recolección de basura		180.630.951,19
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		86.050.212,41
Saldo de partidas específicas		43.196.919,44
Notas de crédito sin registrar 2001		212.035,00
Notas de crédito sin registrar 2002		504.615,00
Notas de crédito sin registrar 2003		178.292,00
Notas de crédito sin registrar 2004		1.621.756,00
Notas de crédito sin registrar 2005		1.604.938,00
Notas de crédito sin registrar 2006		3.033.219,00
Notas de crédito sin registrar 2007		3.195.452,40
Notas de crédito sin registrar 2008		7.675.585,70
Notas de crédito sin registrar 2009		4.046.357,29
Notas de crédito sin registrar 2010		6.320.070,98
Notas de crédito sin registrar 2011		4.120.941,27
Notas de crédito sin registrar 2012		115.683,30
Notas de crédito sin registrar 2013		6.575.539,73
Notas de crédito sin registrar 2014		16.189.816,27
Notas de crédito sin registrar 2015		59.338.046,72
Fondo Plan regulador de Playa Agujas		2.900.000,00

F) MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°.9-2016.

De igual forma la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola entrega para aprobación del Concejo la **Modificación Presupuestaria N°.9-2016.**

Al respecto la Regidora Olga Roncancio manifiesta que no le gusta votar sobre algo que no conoce, ni obstaculizar la labor de la administración y tampoco no podemos estar dispensando de trámite de comisión siempre, motivo por el cual sugiere que todo lo que tenga que ver con asuntos de presupuesto se sometan previamente a dictamen de comisión, toda vez que de ahora en adelante no votará en aquellos temas que no hayan cumplido con este requisito.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que la modificación no la aprobaremos en este momento, será analizada por la Comisión de Presupuesto, en reunión el martes 19 de julio del 2016, a las 3:00 PM, en la sede Municipal.

Al mismo tiempo, se le solicita a la Vicealcaldesa convocar para tal efecto a la Coordinadora de Hacienda y Presupuesto – Licda. Ana Sofía Schmidt.

G) INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE.

Presenta mediante oficio **HM-103-2016 AS**, de fecha 12 de julio del 2016, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora a.i. de Hacienda Municipal –, Informe de ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo semestre.

H) CUMPLIMIENTO CON EL INFORME DFOE-DL-IF-12-2015.

Presenta oficio **HM-101-2016 AS**, de fecha 12 de julio del 2016, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora a.i. de Hacienda Municipal –, quien de acuerdo con la normativa emitida en el Informe DFOE-DL-IF-12-2015, de la Contraloría General de la República, numeral 4.17, le presenta a esa Alcalde el informe AT-MP-102-2016 realizado por la Administradora Tributaria, la Licenciada Marilyn Pérez, sobre la morosidad, las cuentas de riesgos de prescripción, las de cobro administrativo y judicial, y el comportamiento del pendiente de cobro.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Posibilidad de realizar juegos nacionales.

El Concejo conoce iniciativa presentada por el **SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE**, que dice lo siguiente:

¿Qué posibilidades existen de convocar y realizar los juegos nacionales, en conjunto con la coordinación de los tres cantones: Aguirre, Parrita y Garabito?.

Considera que lo primero sería consultarle a esos dos cantones si están de acuerdo.

El Concejo aprueba en todas sus partes la iniciativa del Regidor Danilo Solis y acuerda consultarle a los cantones de Parrita y Aguirre si están de acuerdo con esta iniciativa; en caso de que nos contesten afirmativamente enviar la excitativa al ICODER y al Diputado Gerardo Varga en solicitud de apoyo. **ACUERDO UNÁNIME**

B) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Manifiesta que hemos saturado a la administración de mociones. Por lo tanto, considera que por ahora sería mejor enfocarnos en que la administración vaya cumpliendo cada uno de los asuntos que este Concejo ha propuesto.

El Regidor suplente Christian Gerardo Salazar Guerrero, coincide con el señor Presidente, en el sentido de que debemos darle seguimiento a las mociones presentadas.

La Regidora Karla Gutiérrez propone que la administración presente la primera semana de cada mes un cronograma de seguimiento de las mociones presentadas por este Concejo.

La señora Vicealcadesa Damaris Arriola manifiesta que la administración en la figura del señor Vicealcalde Segundo José Gilberth Madrigal y con la ayuda de la Secretaria de este Concejo – Licda. Xinia Espinoza – ha ido caminando en este tema y siente que se han cumplido las expectativas.
Agradece la consideración en este sentido por parte del señor Presidente.

El señor Vicepresidente Freddy Alpízar manifiesta que una de las ideas de la actual administración es delegar funciones a las comunidades, dando materiales a las Asociaciones de Desarrollo para que construyan ciertas obras que la comunidad requiere; por ejemplo los reductores de velocidad.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que esta es una buena idea y Ojalá la distribución de esos materiales se haga con absoluta transparencia para darle cuentas claras al pueblo, toda vez que en la administración pasada se votaron 200 sacos de cemento que se echaron a perder.

Con relación a dicho cemento la Regidora Karla Gutiérrez estima que lo mejor sería solicitarle un informe a la Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial, porque tal vez fueron menos sacos de cemento.

Por otra parte, considera que es importante darle participación a las Asociaciones de Desarrollo puesto que no todo lo puede hacer la Municipalidad.

La idea es que la administración dé más partidas específicas a las asociaciones, toda vez que así se verán mas obras comunales.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que Ojalá los presupuestos de la Municipalidad se dividan en las diferentes comunidades, y todos trabajemos por ellas sin ningún protagonismo.

La Regidora Suplente, indica que por eso es importante que las sesiones extraordinarias se realicen en un horario donde todos podamos asistir.

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTIUNA HORA CON TREINTA Y DOS MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.